

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN-

“POR LA CUAL SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)”

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Pedir informe al Poder Ejecutivo – Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, con relación a los siguientes puntos:

1. Remitir antecedentes de las licencias de las radios emisoras 9.70 AM y 100.90 Montecarlo FM, desde la solicitud de inicio hasta la fecha por parte de la institución.
2. Remitir copia autenticada del expediente completo; solicitud, dictámenes técnicos y jurídicos, plazo de la concesión otorgada, concepto y monto total de la última operación.
3. Remitir antecedentes de la empresa concesionaria, responsables principales, directorio y accionistas.
4. Acompañar a la presente solicitud copia del contrato suscripto entre CONATEL y la empresa beneficiada.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y el artículo 4º de la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



A

D. Alonso

Erica Noemi Vargas
Abg. Erica Noemi Vargas
Mesa de Entrada - Sría. General
H. Cámara de Senadores